

**PARA INFORMACION**

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Cuestiones relativas a la Dependencia Común de Inspección (DCI): informes de la DCI**Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2007 y programa de trabajo para 2008**

1. Este informe ¹ consta de los capítulos: el informe anual correspondiente a 2007 (capítulo I) y el programa de trabajo para 2008 (capítulo II). En el primer capítulo se abarca la reforma de la DCI, la ejecución del programa de trabajo para 2007, los informes publicados en 2007, el diálogo con las organizaciones participantes, el seguimiento de las recomendaciones, la relación entre la Dependencia y otros órganos de supervisión, aspectos de gestión de la secretaría de la DCI y otras cuestiones administrativas. En el segundo capítulo se presentan 12 estudios que habrán de emprenderse en 2008. En 2007, se publicaron 12 informes en total, de los cuales seis concernían a la OIT. Como se especifica en el párrafo 4 *infra*, en este documento se presentan tres de esos seis informes, junto con los comentarios de la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (JJE) y, cuando se estima necesario, los comentarios adicionales de la Oficina. La OIT está participando en nueve de los estudios que está previsto realizar en 2008, y también en otro estudio adicional que no se había previsto.
2. En los anexos del informe también se describe la composición de la DCI y se proporciona una lista de las organizaciones que participan en ella, con el porcentaje de los gastos financiados por cada una en 2007. Ese año la OIT contribuyó con un 2,6 por ciento a la financiación de los gastos totales, es decir, con 155.347,40 dólares de los Estados Unidos de un presupuesto total de 5.974.900 dólares de los Estados Unidos ².
3. Este y otros informes temáticos están disponibles en el sitio web de la DCI en inglés, francés y español, así como en otros idiomas oficiales de las Naciones Unidas. En la nota a

¹ Asamblea General de las Naciones Unidas, documentos oficiales, sexagésimo segundo periodo de sesiones, suplemento núm. 34A (A/62/34/Add.1), disponible en http://www.unjiu.org/data/sp/annual_reports/SpA6234_Add.1.pdf.

² Las cifras se refieren sólo a 2007, antes de que se ajustaran las contribuciones en marzo de 2008.

pie de página de cada uno de los informes se facilita la URL correspondiente para fines de referencia.

Otros informes de la DCI

4. De conformidad con el procedimiento establecido, reafirmado por el Consejo de Administración en su 294.^a reunión (noviembre de 2005) ³, la Oficina presenta cada año al Consejo de Administración una reseña de los informes de la DCI que contiene recomendaciones dirigidas específicamente al Director General o al Consejo de Administración de la OIT, o al conjunto de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, junto con los comentarios de la JJE y los de la Oficina. En la presente reunión del Consejo de Administración se presentan tres informes de este tipo:

- a) JIU/REP/2007/1, *Las contribuciones voluntarias en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: su repercusión en la ejecución de los programas y las estrategias de movilización de recursos* ⁴;
- b) JIU/REP/2007/2, *Cobertura médica del personal del sistema de las Naciones Unidas* ⁵; y
- c) JIU/REP/2007/4, *Estructura por edades de los recursos humanos en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas* ⁶.

a) **Las contribuciones voluntarias en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: su repercusión en la ejecución de los programas y las estrategias de movilización de recursos**
(JIU/REP/2007/1 y A/62/546/Add.1)

5. El informe tiene por objeto «analizar las tendencias recientes en la financiación voluntaria de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, determinar la repercusión de esas tendencias en la ejecución de los programas, recomendar medidas para paliar el impacto negativo y determinar las mejores prácticas». El estudio se realizó durante un período en que la mayoría de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han visto cómo la financiación extrapresupuestaria crecía a un ritmo más rápido que la financiación ordinaria y los fondos extrapresupuestarios aumentaban como proporción de la financiación total. En el informe también se analiza la descentralización cada vez mayor de los procesos y las actividades de financiación en el contexto de las iniciativas de reforma de las Naciones Unidas y las decisiones conexas de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

6. Las organizaciones miembros de la JJE observan que este informe proporciona un panorama completo de información sobre las principales cuestiones y desafíos a que se enfrentan en relación con las contribuciones voluntarias. Algunas organizaciones señalan que el informe no pone de relieve las mejores prácticas existentes en el sistema de las

³ Documento GB.294/PV, párrafo 210.

⁴ http://www.unjiu.org/data/reports/2007/sp2007_01.pdf.

⁵ http://www.unjiu.org/data/reports/2007/sp2007_02.pdf.

⁶ http://www.unjiu.org/data/reports/2007/sp2007_04.pdf.

Naciones Unidas, o el hecho de que entre todos los programas y departamentos de las organizaciones pueden observarse grandes variaciones en la capacidad y habilidad para recaudar fondos. Mientras tanto, un gran número de organizaciones expresan su satisfacción por el hecho de que muchas de las recomendaciones que figuran en el informe reflejan los procesos y actividades en curso en este ámbito.

7. El informe contiene cinco recomendaciones que conciernen a la OIT. Tres de ellas están dirigidas a los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y les piden que: empiecen a preparar, o sigan preparando, modalidades de financiación flexibles, para presentarlas al examen y aprobación de los órganos legislativos (recomendación 2); examinen las políticas y procedimientos vigentes de sus respectivas organizaciones que regulan la interacción con los países donantes y las revisen, si procede, para que esa interacción se efectúe de manera sistemática y abierta (recomendación 3); y procuren que la estrategia de movilización de recursos prevea una entidad coordinadora centralizada y que en los instrumentos administrativos apropiados se especifiquen claramente las funciones, las responsabilidades y todas las competencias delegadas para la movilización de recursos (recomendación 7).
8. Las otras dos recomendaciones están dirigidas a los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y les instan a pedir a sus respectivos jefes ejecutivos que aceleren la labor de armonización de las políticas de recuperación de los gastos de apoyo que actualmente se está realizando bajo los auspicios de la JJE (recomendación 4), y a pedir a sus respectivos jefes ejecutivos que se aseguren de que en los acuerdos negociados con los países donantes para llevar a cabo programas de expertos asociados o funcionarios subalternos se incluya un componente para la financiación de candidatos de países no representados o infrarrepresentados (recomendación 5).
9. La Oficina se suma al apoyo general y las observaciones que han expresado los miembros de la JJE, y toma nota de que esas recomendaciones confirman los procesos en curso y las mejoras que se están introduciendo en la OIT.

b) Cobertura médica del personal del sistema de las Naciones Unidas

(JIU/REP/2007/2 y A/62/541/Add. 1)

10. Este informe tiene un doble objetivo: ofrecer un amplio panorama de la cobertura médica del personal de las Naciones Unidas y sugerir algunas opciones para abordar los nuevos problemas que se plantean en los planes de seguro médico del sistema de las Naciones Unidas de resultas del enorme aumento de los costos médicos y de la necesidad de garantizar una cobertura médica adecuada al personal en activo, a los jubilados y a sus familiares a cargo, en el contexto del régimen de crecimiento presupuestario nulo adoptado en el sistema de las Naciones Unidas. El informe sugiere que hay que aumentar la armonización en todo el sistema para reducir los costos del seguro médico y abordar cuestiones de financiación relacionadas con el seguro médico después de la separación del servicio.
11. En general, los miembros de la JJE acogen favorablemente el informe, que ofrece información exhaustiva y un panorama detallado de los diferentes planes de seguro de salud que aplican las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Sin embargo, señalan que el análisis que se hace de esos planes no es suficiente en varios aspectos. Si bien el informe sugiere que el sistema de las Naciones Unidas debería encaminarse al establecimiento de un plan común de seguro médico, no proporciona proyecciones actuariales y financieras completas, organización por organización, a fin de determinar con precisión el impacto que tendría en cada organización un modelo de sistema común.

Muchas organizaciones también tienen problemas con la afirmación que en el informe hace referencia al «enorme aumento de los costos médicos» y las estadísticas conexas para el período 1975-2004, y observar que expresiones tales como «enorme aumento de los costos» no se ajustan al aumento que han registrado los costos durante el período considerado si se calculan en términos reales, una vez deducida la inflación. Además, a falta de un estudio actuarial y financiero completo, los miembros de la JJE se preguntan cómo un enfoque de sistema común podría contribuir a reducir el efecto de varios factores principales que, según el informe, «siguen determinando el aumento de los costos de los planes de seguro médico», en particular el costo creciente de las prestaciones médicas en todo el mundo, el envejecimiento de los beneficiarios de las organizaciones internacionales que requieren los servicios que les corresponden, la mayor frecuencia sistemática con que se hace uso de los cuidados médicos, y las fluctuaciones monetarias.

12. Este informe contiene cinco recomendaciones que conciernen a la OIT, de las cuales una está dirigida a los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Según aboga esa recomendación, los jefes ejecutivos deberían adoptar medidas preventivas de contención de costos en sus respectivas organizaciones y procurar que estas medidas fueran adoptadas de forma coordinada por las diversas organizaciones de un mismo lugar de destino (recomendación 7).
13. Las otras cuatro recomendaciones van dirigidas a los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y sugieren que éstos deberían: reconocer oficialmente que el seguro médico del personal es parte integrante e importante del régimen común, y pedir a la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) que efectuara exámenes periódicos a fin de presentar recomendaciones a la Asamblea General (recomendación 1); pedir a sus respectivos jefes ejecutivos que armonizaran los actuales planes de seguro médico, inicialmente en cada lugar de destino y más adelante en todo el régimen común, en lo que respecta a cobertura, contribuciones y prestaciones, y que decidieran la presentación de informes periódicos sobre el seguro médico a los órganos legislativos (recomendación 3); pedir a sus respectivos jefes ejecutivos que llevaran a cabo estudios actuariales periódicos basados en una metodología uniforme para todo el sistema a fin de determinar el monto del pasivo acumulado por las prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio y consignar este pasivo en los estados financieros (recomendación 4); y pedir a sus respectivos jefes ejecutivos que presentaran propuestas para financiar el pasivo resultante de las prestaciones del seguro médico después de la separación del servicio, y proveer financiación suficiente para dicho pasivo y establecer una reserva a tal efecto (recomendación 5).
14. La Oficina está de acuerdo con los puntos de vista que la JJE expresa en sus observaciones, en el sentido de que si bien apoya la coherencia de las políticas dentro del sistema de las Naciones Unidas, los datos facilitados en el informe no permiten hacerse una idea cabal del grado de apoyo que reciben las recomendaciones y las medidas sugeridas en él. Para organizaciones como la OIT, cuyos costos son inferiores al promedio, un enfoque de sistema común se traduciría en un aumento del presupuesto. La Oficina señala que los datos facilitados en el anexo II del informe muestran que la nivelación de las tasas de cotización básica para todos los planes de seguro de salud considerados habría dado lugar, a fines de 2004, a un incremento del 41,1 por ciento en la tasa de cotización básica a la Caja del Seguro de Salud del Personal. Mientras tanto, la Oficina observa que la OIT ya ha adoptado medidas en relación con lo que sugieren las recomendaciones 4 y 7, en su propio contexto.

c) Estructura por edades de los recursos humanos en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas
(JIU/REP/2007/4 y A/62/628/Add.1)

15. El informe examina la repercusión del envejecimiento medio del personal en las políticas de gestión de los recursos humanos, centrándose en el personal del cuadro orgánico. Propone varias medidas para equilibrar la estructura por edades del personal y para atenuar los efectos del gran número de jubilaciones previstas en un futuro cercano.
16. Los miembros de la JJE acogen favorablemente este informe que examina este tema importante de manera excelente, y que ha llevado a cabo un estudio exhaustivo a tal fin.
17. De las seis recomendaciones que según se especifica en el informe conciernen a la OIT, cuatro se dirigen a los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Una de ellas se centra en los profesionales jóvenes y recomienda a los jefes ejecutivos que: tomen medidas especiales para garantizar la afluencia de profesionales jóvenes mediante campañas especiales de contratación; refuercen las perspectivas de carrera de los profesionales jóvenes mediante una mayor capacitación y el perfeccionamiento del personal; asignen recursos suficientes para las actividades de capacitación y desarrollo del personal; y solucionen adecuadamente los problemas laborales y personales de los miembros del personal, prestando una atención especial a las dificultades que tienen los profesionales jóvenes en relación con la familia (recomendación 4). Las otras tres recomendaciones se refieren a la coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas y sugieren que los jefes ejecutivos deberían: examinar, en consulta con la CAPI y la Red de Recursos Humanos de la JJE, los criterios de admisibilidad para los puestos de categoría P.3 y categorías inferiores, dando más importancia a la educación, las capacidades técnicas y el posible desempeño del trabajo (recomendación 3); pedir a la secretaría de la JJE, por conducto de su Red de Recursos Humanos, que evalúe la situación actual de la planificación de la sucesión en esas organizaciones, e incluya la planificación de la sucesión en el programa de sus reuniones ordinarias, con miras a realizar un debate a fondo para la elaboración de políticas y de un marco de planificación de la sucesión, usando los puntos de referencia amplios presentados en este informe, a los efectos de su adopción por el sistema de las Naciones Unidas (recomendación 6); y revisar, en coordinación con la JJE y la CAPI, las reglamentaciones y los límites económicos actuales relativos al empleo de los jubilados, con miras a flexibilizarlos, y presentar una propuesta adecuada a sus respectivos órganos legislativos (recomendación 8).
18. Otras recomendaciones consignadas en el informe invitan a los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a: pedir a sus jefes ejecutivos que examinen la estructura del personal de su organización, con el fin de establecer una estructura jerárquica equilibrada. Para rejuvenecer dicha estructura, deben crearse más puestos en las categorías inferiores (P.2 y P.3) a fin de atraer a los profesionales jóvenes. Para lograrlo, debe garantizarse una cooperación y una coordinación adecuadas entre las divisiones de recursos humanos y de finanzas y las divisiones sustantivas (recomendación 2); y pedir a la dirección ejecutiva que presente informes con regularidad que incluyan previsiones sobre jubilaciones, establezca indicadores de ejecución para prever las necesidades de reemplazo del personal y vigile su aplicación, y adopte medidas que permitan asegurar la debida transferencia de conocimientos y preservar la memoria institucional (recomendación 5).

- 19.** La Oficina acoge con satisfacción este informe y respalda las recomendaciones que figuran en él, las cuales confirman las prácticas existentes y los esfuerzos que ya se están realizando en la OIT y en coordinación con otras entidades de las Naciones Unidas.

Ginebra, 29 de septiembre de 2008.

Este documento se presenta para información.